

CONTRATO NÚMERO MEM-DA-SHA-LPNP-RP-03-2026-07

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL H. AYUNTAMIENTO REPRESENTADO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL **LICENCIADA AZUCENA CISNEROS COSS**, ASISTIDA POR EL **LICENCIADO FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y “ÁREA USUARIA”; EL **LICENCIADO ALEJANDRO HERNÁNDEZ AGUILAR**, TESORERO MUNICIPAL, Y LA **LICENCIADA ALICIA TAJONAR LÓPEZ**, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, A QUIÉNES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ EL “**MUNICIPIO**”; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA DENOMINADA “**NOBURU INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**” A TRAVÉS DEL **CIUDADANO MIGUEL ÁNGEL ROSALES CAMPOS**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ EL “**PROVEEDOR**”, MISMOS A LOS QUE DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS “**PARTES**”, QUIENES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DEL “MUNICIPIO”:

I.1.- Que es una persona jurídica colectiva con plena capacidad legal para contratar, autónoma en su régimen interior e investido de personalidad jurídica y patrimonio propio; que administra libremente su hacienda; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 125 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 y 15 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2.10 fracción I del Código Civil del Estado de México y 10 párrafo primero y 11 del Bando Municipal vigente.

I.2.- Que mediante Sesión Solemne de Instalación de fecha primero de enero del año dos mil veinticinco, por acuerdo número 009/2025, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprobó y autorizó para asumir la representación jurídica del H. Ayuntamiento y/o Municipio, a la **Presidenta Municipal Constitucional, Licenciada Azucena Cisneros Coss**, para el período Constitucional 2025-2027, asimismo, se le facultó para suscribir contratos y convenios a nombre y en representación del Ayuntamiento, conforme a las atribuciones previstas en los artículos 128 fracciones II y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 10 párrafo segundo

del Bando Municipal vigente, y acredita su personalidad mediante constancia de mayoría de fecha 7 de junio del año 2024, otorgada por el Consejo Municipal Electoral de Ecatepec de Morelos, del Instituto Electoral del Estado de México.

I.3.- Que el **Licenciado Faustino De La Cruz Pérez, Secretario del Ayuntamiento**, y **“ÁREA USUARIA”**, quien acredita su personalidad mediante nombramiento otorgado en fecha primero de enero del año dos mil veinticinco, mediante Acuerdo de Cabildo número 001/2025, dictado en la Sesión Solemne de Instalación del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, de misma fecha y válida con su firma el presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 87 fracción I y 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

I.4.- Que el **Licenciado Alejandro Hernández Aguilar** en su carácter de **Tesorero Municipal**, suscribe este instrumento jurídico, en virtud de ser el responsable de realizar erogaciones de este H. Ayuntamiento, en términos de los artículos 93 y 95 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

I.5.- Que la **Licenciada Alicia Tajonar López**, en su carácter de **Directora de Administración**, personalidad que acredita con el nombramiento correspondiente, firma el presente Contrato en términos de lo dispuesto por los artículos 66 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

I.6.- Que el pago se realizará mediante Ingresos Propios del Municipio, del ejercicio fiscal 2026, autorizado mediante Suficiencia Presupuestal otorgada por la Tesorería Municipal.

I.7.- Que tiene establecido su domicilio, en las instalaciones del Palacio Municipal ubicado en, **Avenida Juárez, Sin Número, Ciudad San Cristóbal, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 55000**, el cual señala para todos los fines y efectos legales a que haya lugar.

I.8.- Que el presente Contrato se adjudicó mediante **Licitación Pública Nacional Presencial**, mismo que se tramitó conforme en lo dispuesto por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

II.- DEL “PROVEEDOR”, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

II.1.- Que es una persona jurídica colectiva debidamente constituida conforme a las Leyes Mexicanas; acreditando su personalidad jurídica mediante Póliza número 3,034 (tres mil treinta y cuatro), Libro número 5 (cinco), de fecha 12 (doce) de marzo de 2007 (dos mil siete), pasada ante

la fe del Licenciado Jaime Romero Anaya, Titular de la Correduría Pública número 7 (siete), de la Ciudad de México. La cual, quedó debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de México, con folio mercantil electrónico [REDACTED]

[REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes NIN070312 [REDACTED]

II.2.- Que el Ciudadano M [REDACTED] acredita su personalidad jurídica mediante Instrumento Notarial número [REDACTED], Volumen número [REDACTED] o del [REDACTED], pasada ante la fe de la Licenciada Marisol Martínez Morales, Titular de la Notaría Interna de la Notaría Pública Número [REDACTED] del Estado de México. La cual quedó debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el Folio Mercantil Electrónico número [REDACTED]

[REDACTED]. Quien se identifica con credencial para votar vigente con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector [REDACTED]

II.3.- Que cuenta con la capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente instrumento jurídico, además de contar con la experiencia necesaria para el cumplimiento del objeto del mismo.

II.4.- Que no se encuentra dentro de los supuestos mencionados por el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

II.5.- Que conoce las disposiciones de carácter administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente Contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios, para el debido cumplimiento del presente Contrato.

II.6.- Que señala como domicilio para todos los efectos legales derivados de este Contrato el ubicado en [REDACTED], [REDACTED]

III.- DE LAS "PARTES":

III.1.- Que es su libre voluntad la celebración del presente Contrato en acatamiento de las disposiciones contenidas en los artículos 1 fracción III, 4, 26, 28 fracción I, 29, 30 fracción I, 32, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 76 fracciones III y IV, 86, 87, 88 y 89 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 1 fracción III, 120, 124, 125, 128

fracciones II y III, 129 y 130 fracciones III y IV del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

III.2.- Que en el presente Contrato no existe, error, mala fe, dolo, violencia, lesión o algún otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo y que está apegado a lo que señalan las leyes de la materia; por lo que están perfectamente enterados del contenido y alcances del mismo, se obligan al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

1.- OBJETO.

1.1 - La celebración del presente Contrato es para llevar a cabo la **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS"** en adelante los **"BIENES"**, por lo cual el **"PROVEEDOR"**, se obliga a suministrar al **"MUNICIPIO"**, los **"BIENES"**, con las características y especificaciones detalladas en la Licitación Pública Presencial número **MEM-DA-SHA-LPNP-RP-03-2026-07**, así como en las propuestas técnicas y económicas del **"PROVEEDOR"**, de conformidad con la legislación y normatividad aplicable.

2. -MONTOS DE LA ADQUISICIÓN DE LOS "BIENES".

2.1.- El **"MUNICIPIO"** se obliga a pagar al **"PROVEEDOR"**, por concepto de la adquisición de los **"BIENES"**, será por la cantidad total de **\$1,627,262.62 (un millón seiscientos veintisiete mil doscientos sesenta y dos pesos 62/100 M.N.)**, IVA incluido, de conformidad a los precios ofertados en la propuesta económica del **"PROVEEDOR"**, mismos que se describen a continuación:

CONCEPTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL MINIMO
1	45	Archivero Vertical color negro cajones de extensión metálico, 3 Gavetas • Cajones altos, listos para aceptar folders colgantes. • Tamaño carta. • Suspensión deslizante patentada que permite el uso suave del cajón. • Cerradura para los 2 primeros cajones. • Extensión a 3/4 del cajón. • Acabado de esmalte horneado. • Dimensiones: Frente: 46cms. Profundidad: 63cms. Altura: 132cms • Color negro.	PIEZA	TRANSFORMATE C	\$ 3,674.58	\$ 165,356.10
					SUBTOTAL	\$ 165,356.10
					IVA	\$ 26,456.98
					TOTAL	\$ 191,813.08
TOTAL: \$191,813.08 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 08/100 M.N.)						

CONCEPTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL MINIMO
2	30	Silla Secretarial Negra, asiento de espuma moldeable de 6 pulgadas de grosor, tapizada de piel regenerada con descansabrazos • Asiento amplio de primera clase con un toque deportivo. • Asiento de espuma moldeada de 6" de grosor tapizado de piel regenerada. • Diseño cómodo de respaldo alto con cabecera ajustable. • Descansabrazos acojinados abatibles para acomodar la silla debajo del escritorio. • Ancho x Profundidad 21 x 20 pulgadas • Capacidad: 136 kg	PIEZA	TRANSFORMATE C	\$ 8,960.00	\$ 268,800.00
SUBTOTAL						\$ 68,800.00
IVA						\$ 43,008.00
TOTAL						\$ 311,808.00
TOTAL: \$311,808.00 (TRESCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.)						

CONCEPTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL MINIMO
3	30	Escritorio Secretarial 120x 60x75cm color negro, características (diseño cerrado con archiveros de pedestal con chapa) Escritorio rectangular. • Cubierta de trabajo fabricada en madera industrializada 28 mm de espesor revestida con melamina termo fusionada por ambas caras al color de color negro. • Estructura fabricada en madera industrializada 28 mm de espesor revestida con melamina termo fusionada por ambas caras color negro. • Archivero colgante (Izquierdo o Derecho) tamaño carta con un cajón papelerero y uno de archivo con cerradura general. • Regatones niveladores. • Dimensiones: Frente: 1.20mts. Fondo: .60mts. Altura: .75mts.	PIEZA	TRANSFORMATE C	\$ 5,718.75	\$ 171,562.50
SUBTOTAL						\$ 71,562.50
IVA						\$ 27,450.00
TOTAL						\$ 199,012.50
TOTAL: \$199,012.50 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOCE PESOS 50/100 M.N.)						

CONCEPTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL MINIMO
4	60	Silla de Visita armazón tipo trineo con acero resistentes con descansabrazos acojinados de asiento y respaldo de 3 pulgadas acojinados • Asiento y respaldo cómodos con acojinado de 3". • Armazón tipo trineo de acero resistente con descansabrazos acojinados. • Resistente a manchas para una gran presentación. Características: Tela c/ Descansabrazos Ancho x profundidad: 20x19 pulgadas Capacidad: 130 kg	PIEZA	TRANSFORMATE C	\$ 4,537.50	\$ 272,250.00



SUBTOTAL	\$ 272,250.00
IVA	\$ 43,560.00
TOTAL	\$ 315,810.00

TOTAL: \$315,810.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.)

CONCEPTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL MINIMO
5	3	Mesa Ovalada de audiencia de 30 pulgadas de altura, 72x36 pulgadas color negro, características (Cubierta duradera 1 1/2" de grosor resistente) con 7 sillas Mesa de juntas para 6 - 8 Personas. Dimensiones Altura: 30 pulgadas Largo: 86 Ancho: 43 pulgadas Cubierta duradera de 1 1/2 pulgadas de espesor resistente. Cubierta en aglomerado con cubierta en laminado plástico, acabado de acuerdo a muestrario en forma oval con un espesor de 3.8cm (1.52pulg) y cubre canto en PVC SILLAS Silla Secretarial • Respaldo tapizado en malla. • Asiento de madera con acolchado de 5cm de espesor con una densidad de 27kg/m3 estándar, tapizado en tela. • Descansa brazos fijos de polipropileno sujetos al respaldo. • Mecanismo reclinable basculante con palanca para activar pistón y bloqueo de reclino. • Perilla para ajustar tensión de reclino. • Pistón neumático ó regulador de altura ajustable • Base de 5 puntas de 24" con rodajas de nylon. • Dimensiones Aprox: Frente: 55cms, Fondo: 60cms. Altura: 92cm - 99cms	PIEZA	TRANSFORMATE C	\$ 43,938.00	\$ 131,814.00
SUBTOTAL						\$ 131,814.00
IVA						\$ 21,090.24
TOTAL						\$ 152,904.24

TOTAL: \$152,904.24 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 24/100 M.N.)

CONCEPTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL MINIMO
6	9	SILLA DUPLEX, BANCA DE 3 PLAZAS DE ACERO COLOR PLATEADO CON NEGRO • Color de la estructura: Gris • Color de los asientos: Negro • Materiales de los asientos: acero, metal. • Materiales de la estructura: acero, metal. • Dimensiones: 78cm de altura x 59cm de ancho y 1.75m de largo. • Dimensiones amplias y alta capacidad de carga para escenarios multiusuario Este asiento para tres personas mide 175 cm de largo x 59 cm de ancho x 78 cm de alto, y cada asiento soporta hasta 330 LBS (aproximadamente 150 kg). Permite a tres personas sentarse cómodamente y responde a las demandas de uso frecuente y alta carga en espacios públicos.	PIEZA	TRANSFORMATE C	\$ 6,796.25	\$ 61,166.25

SUBTOTAL	\$ 61,166.25
IVA	\$ 9,786.60
TOTAL	\$ 70,952.85

TOTAL: \$70,952.85 (SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N.)

CONCEPTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL MINIMO
7	9	LOCKER CASILLERO COLOR NEGRO ENSAMBLADO DE 36 X 18 X 72 PULGADAS CON 3 PUERTAS Recomendados para fábricas y almacenes de mucho trabajo. • Fabricados en acero sólido. • Pestillo cromado. Ganchos para chamarras incluidos. • Las rejillas permiten que circule el aire. • Patas incluidas - Agregan 6" a la altura. • Use con Candados de Combinación o Integrados, se venden por separado. • Dimensiones 36 x 18 x 72" • Tres puertas de alto y tres puertas de ancho	PIEZA	TRANSFORMATE C	\$ 24,305.00	\$ 218,745.00
SUBTOTAL						\$ 218,745.00
IVA						\$ 34,999.20
TOTAL						\$ 253,744.20

TOTAL: \$253,744.20 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.)

CONCEPTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL MINIMO
8	3	Librero para aula color negro frente 88 cm, fondo 35 cm, alto 1.98 Libreros Sostienen libros, catálogos y carpetas. • Las repisas se ajustan en incrementos de 2". Base elevada. • Ensamblado - Acero totalmente soldado calibre 22. • Sin Ensamblar - Fácil de ensamblar. No necesita tornillería. Acero calibre 19. • Profundidad de 18" - Soporta sin problema documentos legales y carpetas, hasta 150 lbs. por repisa. • Dimensiones frente 88cm x fondo 35 cm, alto 198	PIEZA	TRANSFORMATE C	\$ 13,717.50	\$ 41,152.50
SUBTOTAL						\$ 41,152.50
IVA						\$ 6,584.40
TOTAL						\$ 47,736.90

TOTAL: \$47,736.90 (CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 90/100 M.N.)

CONCEPTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL MINIMO
9	3	Pintarrón blanco móvil de 48 x 36 pulgadas, características (ruedas giratorias con seguro) Pizarra blanca con ruedas grande, 48 x 36 pulgadas, tablero	PIEZA	TRANSFORMATE C	\$ 2,701.25	\$ 8,103.75



	blanco móvil de doble cara con soporte, caballete magnético portátil de borrado en seco de 4 x 3 pies, para oficina Color: Blanco Material: Aluminio Usos recomendados para producto: Escuela, Hogar, Oficina Tipo de montaje: Montaje Independiente			
				SUBTOTAL \$ 8,103.75
				IVA \$ 1,296.60
				TOTAL \$ 9,400.35
TOTAL: \$9,400.35 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 35/100 M.N.)				

CONCEPTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL MINIMO
10	30	Colchoneta Gimnasio Y Estimulación 200x150x5 De Lona Dimensiones: Largo x Ancho 200 cm x 150 cm Espesor: 5 cm Comodidad, resistencia y seguridad para actividades infantiles, escolares y terapéuticas. Esta colchoneta está diseñada para brindar una superficie cómoda y segura para el juego, ejercicios y descanso. Ideal para guarderías, preescolares, escuelas, gimnasios infantiles, terapia y uso en casa.	PIEZA	DIDACTICOS GL	\$ 1,375.00	\$ 41,250.00
						SUBTOTAL \$ 41,250.00
						IVA \$ 6,600.00
						TOTAL \$ 47,850.00
TOTAL: \$47,850.00 (CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)						

CONCEPTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL MINIMO
11	30	Cobija de Raya Matrimonial Cobija Tilma Tropicana - Especial Varios Colores Diseño De La Tela Rayas • Diseño de la tela: Rayas. • Es reversible. • Composición: 10% variado y 30% acrílico y 30% algodón y 30% poliéster. • Confeccionada en regenerado. • Cálida y confortable. • Imágenes ilustrativas.	PIEZA	LA NUEVA PERLA	\$ 91.25	\$ 5,737.50
						SUBTOTAL \$ 5,737.50
						IVA \$ 918.00
						TOTAL \$ 6,655.50
TOTAL: \$6,655.50 (SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.)						



CONCEPTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL MINIMO
12	3	Mesa de exploración con pierneras Futuro color negro Mesa de exploración mod. Futuro marca Unimedico con pierneras de aluminio. • Estructura, 2 puertas, repisa auxiliar deslizable, cojin de 3 piezas, y pedestal de lámina cal 22 esmaltados al horno. • Cojin tapizado con hule espuma de 3 cms de espesor, forrado de vinil tipo piel color negro dividido en 3 secciones que son: -Respaldo con 3 cambios de inclinación, -asiento fijo -Piecero con 3 cambios de inclinación, proporcionado por columpio de acero cromado Porta pierneras de acero con perilla opresora de plástico color negro. -Banqueta lateral de acero cal. 22 con cubierta de hule mismo material del cojin, con moldura perimetral de aluminio y zoclo de lámina de acero cal. 22 esmaltado en color negro. • Con pierneras de aluminio cromadas. Medidas: 160 x 55.5 x 85 cms. de alto	PIEZA	UNIMEDICO	\$ 5,625.00	\$ 16,875.00
					SUBTOTAL	\$ 16,875.00
					IVA	\$ 2,700.00
					TOTAL	\$ 19,575.00
TOTAL: \$19,575.00 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)						

GRAN TOTAL \$1,627,262.62 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 62/100 M.N.)

2.2.- El presente Contrato se celebra bajo la condición de precio fijo, por lo que el **"PROVEEDOR"** deberá mantener sin cambio alguno los precios ofrecidos durante la vigencia del presente Contrato.

3.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

3.1.- La vigencia del presente Contrato comprenderá el periodo del **primero de abril al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiséis.**

4.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS "BIENES"

4.1.- Las **"PARTES"** convienen en que el plazo entrega de los **"BIENES"**, serán a partir de la notificación de fallo de adjudicación y hasta 15 días hábiles posteriores al mismo.

El **"PROVEEDOR"** deberá entregar los **"BIENES"** en el almacén del **"MUNICIPIO"**.

5.- FORMA DE PAGO

5.1.- Las **"PARTES"** convienen expresamente en que el pago por concepto de la adquisición de los **"BIENES"**; será en una sola exhibición, dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la fecha de ingreso de la (s) factura (s) correspondiente (s) ante la Tesorería Municipal; con su (s)

debida (s) remisión (es), en la que se deberá (n) especificar las cantidades, montos y a entera satisfacción del **“ÁREA USUARIA”**.

5.2.- El **“MUNICIPIO”** efectuará el pago derivado del presente Contrato a través de la Tesorería Municipal ubicada en la planta baja del Palacio Municipal sito en: Avenida Juárez, Sin Número, Ciudad San Cristóbal, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 55000, por medio de cheque expedido a favor del **“PROVEEDOR”** o transferencia bancaria, de así solicitarlo este, para lo cual deberá de adjuntar al momento de la entrega de su factura los datos correspondientes para tal efecto.

5.3.- La facturación deberá hacerse a favor del Municipio de Ecatepec de Morelos, con Registro Federal de Contribuyentes **MEM850101TV2**, con domicilio en Avenida Juárez Sin Número, Ciudad San Cristóbal, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 55000.

5.4.- Será requisito indispensable para la procedencia del pago que el **“PROVEEDOR”**, anexe las facturas en forma impresa, firmada y sellada de conformidad por el **“ÁREA USUARIA”**, así mismo envíe en forma electrónica la factura y el archivo XML.

6.- GARANTÍAS DEL CONTRATO

6.1.- El **“PROVEEDOR”** se obliga en términos de los artículos 76 fracciones III y IV de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 128 fracciones II y III, 129 y 130 fracciones III y IV del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, a otorgar a favor del **“MUNICIPIO”** las siguientes Garantías: **de cumplimiento de contrato:** Equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la contraprestación, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, misma que deberá entregarse dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la firma del Contrato; **por defectos o vicios ocultos:** Equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del Contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, misma que deberá entregarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a partir de la recepción total de los **“BIENES”**, mediante fianza emitida por Institución de crédito debidamente autorizada conforme a la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

6.2.- Una vez que cumplidas las obligaciones garantizadas y para la liberación de la (s) fianza (s) respectiva (s), será requisito indispensable que el **“PROVEEDOR”** solicite por escrito al **“MUNICIPIO”** la devolución del documento mediante el que garantizó dichas obligaciones; en términos de lo establecido por el artículo 135 párrafo primero del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.



6.3.- Cualquier convenio posterior deberá quedar garantizado en los términos y condiciones señaladas en esta cláusula.

7.- OBLIGACIONES DEL “PROVEEDOR”.

7.1. El “PROVEEDOR”, se obliga a responder en tiempo forma por todas y cada una de las obligaciones contraídas que derivan del presente Contrato y conforme a sus propuestas técnicas y económicas.

7.2 El “PROVEEDOR”, se obliga a sustituir cualquiera de los “BIENES” que llegaran a presentar algún inconveniente durante su funcionamiento dentro de las 24 horas una vez notificado.

8.- OBLIGACIONES DEL “ÁREA USUARIA”.

8.1. El “ÁREA USUARIA” deberá verificar que el “PROVEEDOR”, cumpla con la entrega de los “BIENES” en las condiciones pactadas en el presente Contrato.

8.2. Es responsabilidad del “ÁREA USUARIA”, inspeccionar y verificar los “BIENES” que va a recibir con motivo de la contratación.

8.3. El “ÁREA USUARIA” no podrá bajo ningún concepto, hacer cualquier cambio que implique condiciones distintas a las establecidas en el presente Contrato.

9.- PENA CONVENCIONAL

9.1.- Para el caso de atraso o por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones asumidas por el “PROVEEDOR”, y que incida en detrimento de los derechos establecidos en el presente instrumento jurídico; así como a favor del “MUNICIPIO”, se originará la aplicación de una pena convencional a cargo del “PROVEEDOR”, quien se obliga a cubrirla a la Tesorería Municipal, en los términos siguientes:

- a) Iniciará a partir del día siguiente a aquel en el deban ser entregados en su totalidad, los “BIENES”, objeto del presente Contrato, en los términos y condiciones pactadas, en el presente instrumento jurídico.
- b) En base a lo anterior, el “ÁREA USUARIA” comunicará por escrito del incumplimiento del “PROVEEDOR” a la Tesorería Municipal, sobre el retraso o incumplimiento en las condiciones convenidas y que en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto al momento de la garantía de cumplimiento; aplicándose por cada día de natural que

transcurra, por concepto de pena convencional, el equivalente al 1% (uno por ciento) del valor de los bienes no entregados, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, hasta la fecha en que sea entregado, la cual no deberá ser mayor a un período de tres días hábiles, en cuyo caso se rescindirá el Contrato.

9.2.- Transcurrido dicho término el **"PROVEEDOR"** deberá responder de los daños y perjuicios causados al patrimonio del **"MUNICIPIO"** y éste podrá rescindir el Contrato en la vía administrativa o exigir su cumplimiento.

10.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

10.1.- El **"MUNICIPIO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para el mismo, dando aviso por escrito, cuando menos con 15 días naturales de anticipación al **"PROVEEDOR"** cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de requerir los **"BIENES"** originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará algún daño o perjuicio al **"MUNICIPIO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad.

11.- CONFIDENCIALIDAD

Las **"PARTES"** son conscientes de que, en el presente Contrato, podrán tener acceso a información en posesión, la cual deberá ser considerada como confidencial y/o reservada, y en tal virtud no divulgarla a ningún tercero.

En tal sentido, convienen en no divulgar, ni transferir a terceros, cualquier información y documentación que se comparta de manera verbal, escrita, almacenada en forma magnética o se genere con relación a las acciones y trabajos que se desarrollen para alcanzar el objeto del presente Contrato, salvo que se trate de empleados y funcionarios que tuvieren necesidad de conocerla exclusivamente a efecto de que puedan cumplir con sus obligaciones bajo este instrumento jurídico. Las **"PARTES"** se comprometen a que el manejo de la información derivada del presente Contrato, deberá cumplir con lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y demás normatividad aplicable.

12.- RESPONSABILIDADES LABORALES

12.1.- Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de las **"PARTES"** emplee para llevar a cabo la ejecución del presente Contrato, estarán bajo la responsabilidad directa del que lo haya contratado, por lo que ninguna de las **"PARTES"** será considerada como patrón

sustituto o solidario. Ninguna de las **“PARTES”** asumirá responsabilidad alguna ante accidentes o daños causados por el personal que cada una de ellas emplee.

13.- MODIFICACIONES AL CONTRATO

13.1.- Los actos y omisiones en relación al presente Contrato, no podrán en forma alguna interpretarse como una modificación al sentido del mismo, es decir, para que el presente Contrato pueda ser modificado será necesario e indispensable el acuerdo por escrito y firmado por las **“PARTES”**.

14.- CESIÓN.

14.1- Los derechos y las obligaciones que se deriven del Contrato no podrán cederse en forma parcial ni total, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso el **“PROVEEDOR”** deberá contar con el consentimiento del **“MUNICIPIO”**.

15.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

15.1.- Las **“PARTES”** no serán responsables por retrasos en el cumplimiento o por el incumplimiento del presente Contrato derivados por caso fortuito o de fuerza mayor, incluyendo en forma enunciativa más no limitativa a: fenómenos naturales, decisiones gubernamentales, huelgas y/o paro laboral, etc.

16.- RESCISIÓN.

16.1.- El **“MUNICIPIO”** podrá, sin responsabilidad, en cualquier momento rescindir administrativamente el presente Contrato cuando el **“PROVEEDOR”** incumpla con alguna de las obligaciones a su cargo. Lo anterior con fundamento en el artículo 71, fracción I de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

17.- DE LA COMPETENCIA E INTERPRETACIÓN.

17.1.- Para el cumplimiento de este Contrato, las **“PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas que lo integran.

17.2.- En las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, las **“PARTES”** se someten, para su resolución a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales Competentes con sede en esta Ciudad de Ecatepec de Morelos, por lo tanto, el **“PROVEEDOR”**, renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

[Firma manuscrita]

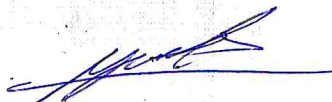
Enterados del contenido y alcance legal de este Contrato las partes manifiestan su voluntad de celebrarlo, firmándolo al calce y al margen por triplicado, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el **primero de abril del año dos mil veintiséis**.

POR "EL MUNICIPIO"



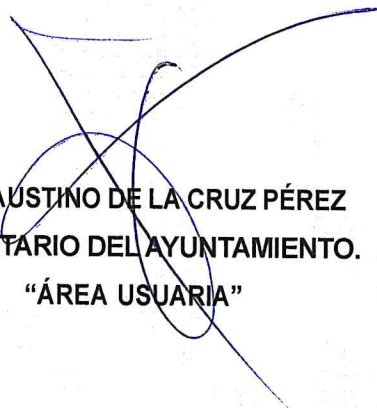
LIC. AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE
MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

POR "EL PROVEEDOR"

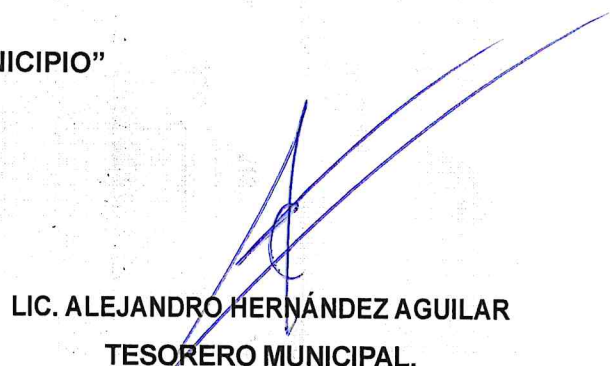


CIUDADANO MIGUEL ÁNGEL ROSALES
CAMPOS
APODERADO LEGAL DE
NOBURU INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

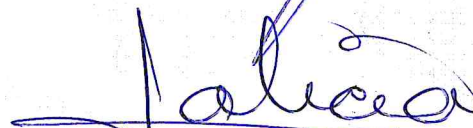
POR "EL MUNICIPIO"



LIC. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
"ÁREA USUARIA"



LIC. ALEJANDRO HERNÁNDEZ AGUILAR
TESORERO MUNICIPAL.



LIC. ALICIA TAJONAR LÓPEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN.

Las firmas que aparecen en la presente foja, forman parte integral del Contrato de Adquisición de Bines número **MEM-DA-SHA-LPNP-RP-03-2026-07**, celebrado entre el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México y Noburu Internacional, S.A. de C.V., de fecha primero de abril del año dos mil veintiséis, el cual consta de 14 fojas escritas únicamente por el lado anverso.